

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PROPIUESTA DEL PROMOTOR

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APlicable AL CONTRATO MIXTO DEL CONSORCIO DEL PARC AGRARI DEL BAIX LLOBREGAT RELATIVO A LA PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN DEL "CENTRO DE DESCUBRIMIENTO DEL PARC AGRARI DEL BAIX LLOBREGAT", INCLUIDO EN LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) "CATALUÑA, TIERRA DE SABORES", FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**

---

Expediente CPABL núm.: 2023/031364

### **1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN**

- 1.1) Definición del objeto del contrato.**
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.**
- 1.3) Presupuesto base de licitación.**
- 1.4) Existencia de crédito.**
- 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.**
- 1.6) Valor estimado.**
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.**
- 1.8) Perfil de contratante.**
- 1.9) Presentación de proposiciones.**
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.**
- 1.11) Criterios de adjudicación.**
- 1.12) Criterios de desempate.**
- 1.13) Plazo para la adjudicación.**
- 1.14) Variantes.**
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.**



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): ceb807ec1d4c16a9172d Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>

- 1.16) Garantía provisional.**
- 1.17) Garantía definitiva.**
- 1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.**
- 1.19) Formalización del contrato.**

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN**

- 2.1) Derechos y obligaciones de las partes.**
- 2.2) Condiciones especiales de ejecución.**
- 2.3) Modificación del contrato.**
- 2.4) Régimen de pago.**
- 2.5) Revisión de precios.**
- 2.6) Penalidades.**
- 2.7) Causas de resolución.**
- 2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.**
- 2.9) Plazo de garantía del contrato.**
- 2.10) Cesión.**
- 2.11) Subcontratación.**
- 2.12) Confidencialidad de la información.**
- 2.13) Régimen jurídico de la contratación.**
- 2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.**
- 2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.**
- 2.16) Seguros.**
- 2.17) Lugar de prestación / entrega de los trabajos objeto del contrato.**
- 2.18) Responsable del contrato.**

- 2.19)** Protección de datos de carácter personal.
- 2.20)** Sistema de determinación del precio del contrato.
- 2.21)** Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.
- 2.22)** Facultad del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.
- 2.23)** Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.
- 2.24)** Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.
- 2.25)** Propiedad de los trabajos.
- **2.26)** Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos
- 2.27)** Programa de trabajo

**ANEXOS:**

**Anexo 0:** Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional (deberá presentarse por todos los licitadores).

**Anexo 1:** Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos. (deberá presentarse por todos los licitadores).

**Anexo 2:** Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) (deberá presentarse únicamente por el propuesto adjudicatario).

**Anexo 3:** Modelo de declaración de compromiso de obligaciones derivadas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (deberá presentarse únicamente por el propuesto adjudicatario).

**Anexo 4:** Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (deberá presentarse únicamente por el propuesto adjudicatario).

**Anexo 5:** Modelo de declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de No Perjuicio Significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (deberá presentarse únicamente por el propuesto adjudicatario).

## 1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

### 1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego, la contratación promovida por el Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat (CPABLL), del contrato mixto, consistente en la **producción y montaje de la exposición del "Centro de descubrimiento del Parc Agrari del Baix Llobregat"**, enmarcada en la Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD) "Cataluña, tierra de sabores", dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), financiado con Fons Next Generation EU (NGEU), de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP).

En la presente contratación hay prestaciones propias del contrato de suministros, como es la adquisición de la tecnología y las instalaciones necesarias para la exposición y prestaciones relativas a un contrato de servicios, como la redacción de textos finales, el diseño gráfico, la impresión, la producción, la realización de audiovisuales, el transporte y el montaje. Dado que el valor estimado del contrato más elevado es el correspondiente al contrato de servicios, se aplicarán las normas relativas a este contrato.

Esta contratación se realiza con el objetivo de ejecutar el Ausite 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", inversión 1 "transformación del modelo hacia la sostenibilidad" financiado por la Unión Europea con fondos NextGenerationEU."

Este contrato se encuentra dentro de la actuación número 1, correspondiente al eje 1 de Transición verde y sostenible, y se asocia a la etiqueta climática 047, con una contribución climática y ambiental del 40%.

Este procedimiento no se constituye a través de lotes de licitación.

Los códigos CPV que corresponde son los siguientes:

79950000-8 (Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos)

39154000-6 (equipo de exposición)

No se considera adecuada la división del contrato en lotes, porque dificultaría la ejecución correcta del contrato. No es posible entender las prestaciones a contratar para una realización y aprovechamiento individual y funcional de las mismas que permitan ser ejecutadas de forma independiente. Si se realizara una división en lotes, habría que exigir una coordinación y planificación global de los trabajos para una correcta ejecución global de las prestaciones que resultaría desproporcionada para los fines que se persiguen en la ejecución de las mismas.

### 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la no división en lotes, de los criterios de adjudicación y demás requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente.

La financiación para la ejecución del programa "Can Comas – Proyecto agroturístico innovador y sostenible en el Parc Agrari del Baix Llobregat" que forma parte de la ACD "Cataluña, Tierra de Sabores", en el marco del PRTR, financiado con fondos NGEU, ha sido objeto de solicitud de subvención en el marco de la convocatoria de los fondos NGEU Plan de modernización y competitividad del sector turístico. Esta fue promovida por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, con la publicación de la resolución favorable de la concesión en el Boletín Oficial del Estado (BOE), núm. 310, de 27 de diciembre de 2022.

La resolución del Consejero de Empresa y Trabajo de la Generalidad de Cataluña del 9 de mayo de 2024 (CSV 0097SYRG50S640IJ54KS9WGUGYF7BWER) aprueba la concesión de una subvención al CPABLL, por el importe de 1.045.479,00 euros, con el fin de financiar el programa "Can Comas: proyecto agroturístico innovador y sostenible en el Parc Agrari del Baix Llobregat", que forma parte de la ACD "Cataluña, tierra de sabores", en ejecución del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, en el marco de la Estrategia de sostenibilidad turística en destinos dentro del PRTR, financiado con fondos NGEU.

La actuación número 1 de la ACD "Cataluña, tierra de sabores" es el proyecto " Can Comas – Proyecto agroturístico innovador y sostenible en el Parc Agrari del Baix Llobregat". Esta subvención ha sido aceptada por el CPABLL, mediante dictamen de la Comisión Ejecutiva de 16 de julio de 2024 (VNIS RA 2024/14). La actuación se inserta dentro de la Política Palanca 5 " Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora" y, concretamente al Ausite 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", inversión 1 "transformación del modelo hacia la sostenibilidad".

Los proyectos y actuaciones establecidos en este contrato contribuyen a la consecución de las metas y objetivos que establece la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, de las siglas que corresponden a la denominación inglesa *Council Implementing Decision*) acordados entre el Estado español y la Comisión Europea, que son:

- Objetivo nº 218 del CID: Cuarto trimestre de 2022. Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de la ayuda para la aplicación de los planes territoriales de sostenibilidad turística, por un importe de 1.173 millones de euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2021), el 35 % de los cuales deben destinarse a medidas de transición verde, sostenibilidad y eficiencia energética o electromovilidad a los destinos.
- nº 220 del CID: Cuarto trimestre de 2024. Las comisiones de seguimiento deben asegurarse de que todos los destinos beneficiarias consigan como mínimo el porcentaje de ejecución de cada Plan de sostenibilidad turística y cada Actuación de cohesión entre destinos siguiente. En el caso de los destinos adjudicatarias de 2022, la ejecución del porcentaje previsto a 31 de diciembre de 2024 es del 30 %.
- nº 221 del CID: Segundo trimestre 2026. Finalización de todos los proyectos incluidos en los "Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos" y adjudicados de acuerdo con los objetivos 211, 212 y 213, cuyo 35% de los fondos se destinarán a financiar medidas que abordan la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

El inicio del plazo de ejecución del proyecto "Can Comas – Proyecto agroturístico innovador y sostenible en el Parc Agrari del Baix Llobregat" comenzó el 9 de mayo de 2023 y tiene una duración de tres años, hasta el 8 de mayo de 2026.

Asimismo, la ejecución del presente proyecto quedará supeditada al establecimiento de aquellas metas y objetivos que deberán permitir gestionar el cumplimiento de los requerimientos de seguimiento, entrega y justificación de documentación establecidos en la convocatoria.

Mecanismo para el control de las metas y objetivos:

El CPABLL velará por el cumplimiento de las metas y objetivos citados en el pliego de prescripciones técnicas. Es por ello que realizará controles periódicos de cumplimiento de las metas y objetivos, con los informes trimestrales correspondientes y penalizando al adjudicatario en caso de incumplimiento de plazos establecidos en el presente pliego.

Los mecanismos para el control de las metas y los objetivos se llevarán a cabo en los términos detallados en cada hito y objetivo concreto, garantizando el cumplimiento de las finalidades relacionadas con el cambio climático, así como garantizando el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente. Asimismo, se tendrán en cuenta la utilización de diferentes medios con el fin de realizar el control de las metas y los objetivos, como son: informes de la comisión de seguimiento, las diferentes certificaciones de las ejecuciones, así como la finalización de los proyectos dentro de los plazos fijados.

### **1.3) Presupuesto base de licitación**

- El **presupuesto base** de licitación de la contratación se fija en la cantidad anual de 369.337,47€, IVA incluido.

El IVA que corresponde aplicar es del 21% y asciende 64.099,89€.

Presupuesto IVA excluido	21% IVA	Presupuesto total (IVA incluido)
305.237,58€	64.099,89€	369.337,47€

Los licitadores deberán igualar o disminuir en su oferta el presupuesto base de licitación y deberán indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

#### b) Desglose del presupuesto por **costes**

Costes	Porcentaje	Importe IVA excluido
<b>Costes directos:</b>	<b>86,50 %</b>	<b>264.030,51€</b>



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): ceb807ec1d4c16a9172d Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>

- Adecuación del espacio (producción física)	6,02%	18.366,83€
- Revisión de proyecto y coordinación	3,26%	9.956,15€
- Contenidos	28,21%	86.110,75€
- Diseño minisite	1,80%	5.484,10€
- Programación	3,35%	10.215,65€
- Soportes expositivos (producción)	15,71%	47.946,31€
- Tecnología	10,84%	33.099,22€
- Instalaciones	7,25%	22.144,00€
- Personal de montaje y programación	7,79%	23.787,50€
- Correcciones y traducciones	0,71%	2.162,50€
- Transportes, dietas y desplazamientos	1,56%	4.757,50€
<b>Costes indirectos:</b> consumos energéticos, administración y otros recursos compartidos	<b>3,50 %</b>	<b>10.683,31€</b>
<b>Beneficio Industrial:</b>	<b>10%</b>	<b>30.523,76€</b>
<b>Costes directos + indirectos + beneficio:</b>	<b>100%</b>	<b>305.237,58€</b>

El coste salarial del contrato se ha fijado teniendo en cuenta el Área 3 relativa a Consultoría, Desarrollo y Sistemas del XVIII del convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (código convenio 99001355011983) publicado en el BOE 92 de 16 de abril de 2025, ajustados de acuerdo con el salario medio de mercado, teniendo en cuenta los perfiles y la experiencia requerida al personal adscrito.

El referido convenio no fija ninguna desagregación por género, motivo por el cual los salarios serán idénticos para la realización de las tareas de la misma categoría con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente.

En el Anexo 1 se puede consultar el detalle del presupuesto según las tareas a desarrollar, incluye la exposición permanente, la exposición itinerante y la exposición digital.

#### **1.4) Existencia de crédito**

El **gasto derivado** de esta contratación de 369.337,47€, IVA incluido se hará efectivo a cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	1723 22744	302.493,17€
2025	1723 63244	66844,30€
<b>Total</b>		<b>369.337,47€</b>

El contrato se financia con los fondos procedentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se encuentra sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento financiero.

### **1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas**

El contrato, tendrá una duración de 6 meses a contar desde la formalización del mismo.

El contrato no será prorrogable.

### **1.6) Valor estimado**

El valor estimado del contrato, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 305.237,58€, IVA excluido.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

Vigencia inicial:	6 meses	305.237,58€
Prórroga:	0 meses	0,00€
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 2.3 del presente pliego	0,00€
	Valor estimado	305.237,58€

### **1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante :

- **Procedimiento abierto y la adjudicación con más de un criterio de adjudicación**, en virtud de lo establecido en los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

### **1.8) Perfil de contratante**

Para consultar los pliegos y demás documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se accederá al Perfil de contratante a través de la siguiente dirección:

<https://seuelectronica.diba.cat/>

o

[https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\\_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=13668932](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=13668932)

### **Información a los interesados**

Asimismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan solicitado al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, os podéis poner en contacto con el SAU TIC (de lunes a viernes de 8:00 h a 20:00 h) mediante:

- ✓ Buzón de correo electrónico: [sau.tic@pautic.gencat.cat](mailto:sau.tic@pautic.gencat.cat) indicando en el asunto del correo "Código 31: "PSCP-herramientas de licitación electrónica" e indicando en el mensaje la siguiente información:
  - Fecha y hora de la incidencia
  - Código de expediente
  - Órgano de contratación
  - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
  - Nombre empresa + datos de contacto
  - Impresión de pantalla con el mensaje de error
  - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido
- ✓ Teléfono: 900 924 009 + extensión 1 (canal preferente por incidencias que se produzcan en las últimas 24 h del plazo de presentación de ofertas)

### **1.9) Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento "**Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación**" publicado en el perfil de contratante del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat.

Cualquier duda relacionada con el contenido de los pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio de Contratación en la dirección electrónica [sgc.consultaplecs@diba.cat](mailto:sgc.consultaplecs@diba.cat) y en el teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación debe iniciar, a través de la herramienta informática con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, en caso de que se solicite, se deberá aportar, en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud, la información sobre titularidad real de la empresa, a los efectos de verificar la ausencia de conflicto de interés. En caso de que no se entregue la información solicitada en este plazo, la empresa

será excluida del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7.3 Orden HFP/55/2023."

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los siguientes términos:

## SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC debe cumplimentarse de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

*(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)*

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

## SOBRE B

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 al PCAP**.

*(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)*

### **1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos**

El licitador deberá cumplir las siguientes condiciones:

La documentación acreditativa de la solvencia deberá ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

- Disponer de la solvencia siguiente:

**a) Solvencia económica y financiera:**

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo: Por un importe mínimo de 460.000,00€ en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por los depositados en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

**b) Solvencia profesional o técnica:**

- Relación de los principales servicios o suministros realizados trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: en esta relación debe constar los servicios y suministros, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo de 150.000,00 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Documentación acreditativa de los trabajos/servicios mínimos:

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos/ servicios o a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.

- Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los medios personales que se indicará mediante relación y que, en particular, deberá comprender los siguientes:

- Medios personales: Se deberá contar como mínimo con los siguientes profesionales y experiencia:
  - Coordinador/a del servicio con una experiencia mínima de 2 años en gestión y coordinación de proyectos similares al del objeto del contrato.
  - Dos técnicos con una experiencia mínima de 2 años en el diseño y creación de exposiciones y/o proyectos museográficos.

- Documentación acreditativa: Hay que aportar los currículos vitae debidamente firmados. No se permite que una persona pueda acreditar los dos perfiles profesionales diferentes.

#### **- 1.11) Criterios de adjudicación**

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

##### **ADVERTENCIA**

Las propuestas no podrán incluir enlaces. En el caso de que consten éstos no se tendrán en cuenta para hacer las valoraciones de las ofertas

#### **Criterios evaluables de forma automática ( 100 %)**

##### **Criterio 1: Precio ..... hasta 45 puntos**

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula proporcional directa que otorga:

- la máxima puntuación en la oferta con el precio más bajo
- 0 puntos a la oferta que no ofrece ninguna baja, y
- puntuación proporcional al resto de ofertas

La fórmula proporcional directa se expresa de la siguiente manera:

$$Pi = P \left( \frac{Ol - Oi}{Ol - Ob} \right)$$

Pi es la puntuación de la oferta a valorar

P es la puntuación del criterio precio

Ol es el presupuesto base de licitación

Oye es el precio ofrecido por el licitador a valorar

Ob es el precio más bajo ofrecido

La máxima puntuación la recibirá la oferta de precio más bajo que haya sido admitida. La oferta que no ofrece ninguna baja debe tener puntuación 0 y el resto de ofertas puntúan de manera proporcional.

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta, únicamente, la oferta más baja.

##### **Criterio 2: Experiencia profesional..... hasta 45 puntos**

- **2.1. Mejora de la experiencia del perfil profesional del Coordinador/a. Para tener más años de experiencia en proyectos similares, hasta 10 puntos.**

Se valorará que la persona asignada por el licitador a la ejecución del contrato en este perfil profesional tenga una experiencia mínima en proyectos con objeto similares. Deberá acreditarse mediante certificados expedidos por el órgano competente. Los certificados deberán especificar la descripción de los servicios prestados: el nombre, CIF, datos del contratante y las fechas de inicio y finalización de los servicios.

Los cálculos o fórmulas aplicables para obtener la puntuación mencionada serán los siguientes, hasta 10 puntos:

- En caso de tener 7 años o más de experiencia en el ámbito descrito: 10 puntos
- En caso de tener 6 años de experiencia en el ámbito descrito: 8 puntos
- En caso de tener 5 años de experiencia en el ámbito descrito: 6 puntos
- En caso de tener 4 años de experiencia en el ámbito descrito: 4 puntos
- En caso de tener 3 años de experiencia en el ámbito descrito: 2 puntos
- En caso de tener menos de 3 años de experiencia en el ámbito descrito: 0 puntos

Las empresas licitadoras deberán acreditar la experiencia en el momento de presentar la oferta, mediante los certificados expedidos por el órgano competente, y que deberán detallar la información mínima requerida anteriormente. En casos excepcionales debidamente justificados se podrá acreditar mediante una declaración responsable firmada por el representante legal. No se puntuará este criterio si no se presenta la documentación acreditativa en el momento de presentar la oferta.

- **2.2. Mejora de la experiencia del perfil profesional de los técnicos. Perfil profesional de uno de los técnicos adscritos al proyecto con una experiencia mínima de 2 años en el diseño y creación de exposiciones y/o proyectos museográficos. Para tener más años de experiencia en proyectos similares, hasta 10 puntos.**

Se valorará que uno de los técnicos asignados por el licitador a la ejecución del contrato tenga una experiencia mínima en proyectos con objeto similares. Deberá acreditar mediante certificados expedidos por el órgano competente. Los certificados deberán especificar la descripción de los servicios prestados: el nombre, CIF, datos del contratante y las fechas de inicio y finalización de los servicios.

Los cálculos o fórmulas aplicables para obtener la puntuación mencionada serán los siguientes, hasta 10 puntos:

- En caso de tener 7 años o más de experiencia en el ámbito descrito: 10 puntos
- En caso de tener 6 años de experiencia en el ámbito descrito: 8 puntos
- En caso de tener 5 años de experiencia en el ámbito descrito: 6 puntos
- En caso de tener 4 años de experiencia en el ámbito descrito: 4 puntos
- En caso de tener 3 años de experiencia en el ámbito descrito: 2 puntos
- En caso de tener menos de 3 años de experiencia en el ámbito descrito: 0 puntos

Las empresas licitadoras deberán acreditar la experiencia en el momento de presentar la oferta, mediante los certificados expedidos por el órgano competente, y que deberán detallar la información mínima requerida anteriormente. En casos excepcionales debidamente justificados se podrá acreditar mediante una declaración responsable firmada por el representante legal. No se puntuará este criterio si no se presenta la documentación acreditativa en el momento de presentar la oferta.

- **2.3. Mejora de la titulación del equipo técnico asignado al contrato. Perfil profesional de un experto en temas agrarios. Para incluir en el proyecto a una persona experta en temas agrarios que participe en la producción de la exposición. Según los años de experiencia en temas agrarios, hasta 10 puntos.**

Se valorará que la persona asignada por el licitador a la ejecución del contrato en este perfil profesional tenga una experiencia mínima en proyectos vinculados al sector agrario. Deberá acreditarse mediante el correspondiente currículum vitae debidamente firmado.

Los cálculos o fórmulas aplicables para obtener la puntuación mencionada serán los siguientes, hasta 10 puntos:

En caso de tener 7 años o más de experiencia en el ámbito descrito: 10 puntos

En caso de tener 6 años de experiencia en el ámbito descrito: 8 puntos

En caso de tener 5 años de experiencia en el ámbito descrito: 6 puntos

En caso de tener 4 años de experiencia en el ámbito descrito: 4 puntos

En caso de tener 3 años de experiencia en el ámbito descrito: 2 puntos

En caso de tener menos de 3 años de experiencia en el ámbito descrito: 0 puntos

Las empresas licitadoras deberán acreditar la experiencia en el momento de presentar la oferta, mediante los documentos requeridos. No se puntuará este criterio si no se presenta la documentación acreditativa en el momento de presentar la oferta.

- **2.4. Mejora en la experiencia del equipo de trabajo. Experiencia en la realización de exposiciones en el ámbito territorial de acuerdo con la descripción realizada en el punto 3 y 5 del PPT, hasta 15 puntos**

Se valorará el número de exposiciones en el ámbito territorial (\*) que, entre el coordinador y/o los 2 profesionales adscritos a la ejecución del contrato, han gestionado en los últimos 5 años.

Los cálculos o fórmulas aplicables para obtener la puntuación mencionada serán los siguientes, hasta 15 puntos:

En el caso de tener 5 o más exposiciones en el ámbito territorial: 15 puntos

En el caso de tener 3 o 4 exposiciones en el ámbito territorial: 10 puntos

En el caso de tener entre 1 y 2 exposiciones en el ámbito territorial: 5 puntos

En el caso de no tener ninguna exposición en el ámbito territorial: 0 puntos

(\*) Se entiende por ámbito territorial exposiciones que se centren en mostrar los valores y/o funciones de un territorio concreto (ej. parques naturales, espacios o parques agrarios, etc.).

### **Criterio 3. Establecimiento de sistemas de gestión ambiental por parte de la entidad..... hasta 10 puntos**

Se valorará la acreditación de sistemas de gestión ambiental por parte de la empresa licitadora mediante la presentación de certificaciones como tener establecido un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) de la Unión Europea, o a otros sistemas de gestión medioambiental reconocidos de conformidad con el artículo 45 del Reglamento (CE) núm.

1221/2009, de 25 de noviembre de 2009, o a otras normas de gestión medioambiental basadas en las normas europeas o internacionales pertinentes de organismos acreditados.

Se otorgará la puntuación de la siguiente manera:

- Disponer de sistemas de certificación ISO 14001 o EMAS vigentes: 10 puntos.
- Disponer de certificación ambiental de otros sistemas reconocidos: 5 puntos.
- Sin sistema de gestión ambiental certificado: 0 puntos.

La certificación deberá acreditarse documentalmente con una copia del certificado vigente expedido por una entidad acreditada.

#### **1.12) Criterios de desempate**

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con la finalidad de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el porcentaje que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

#### **- 1.13) Plazo para la adjudicación**

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

#### **1.14) Variantes**

No procede.

#### **- 1.15) Ofertas anormalmente bajas**



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): ceb807ec1d4c16a9172d Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

- Que en el criterio 1 relativo al "Precio" se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en la suma de los otros criterios se haya obtenido una puntuación igual a 50 puntos.

Una vez realizado el trámite de audiencia se declarará el carácter anormal de las ofertas, en su caso.

#### **1.16) Garantía provisional**

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

#### **1.17) Garantía definitiva**

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al 5% del precio final ofrecido, IVA excluido.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de que lo solicite el adjudicatario, se podrá instrumentar mediante la retención del primero o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva. En este caso deberá comunicarse expresamente en el plazo previsto en la cláusula siguiente.

En contratos sometidos a regulación armonizada y en contratos con VEC igual o superior a 2MEUR se retendrá la garantía definitiva en las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 216.4 en relación al artículo 217 LCSP, relativos al pago y comprobación del pago a subcontratistas.

#### **1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario**

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del requerimiento previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, deberá presentar la documentación justificativa de:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:
  - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el que

deberán estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas deberán estar inscritos en el registro adecuado cuando dicha inscripción les sea exigible. En el caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el registro oficial correspondiente.

Será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar, en los términos de lo dispuesto en los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que el Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat disponga de los mismos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego y en su caso, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/ns responsable/s aportada/es y el resto que sea exigible.

En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, el propuesto adjudicatario deberá presentar: Declaración firmada por el representante legal de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con dicha declaración. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalidad de Cataluña y/o de la Administración General del Estado quedarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

### **1.19) Formalización del contrato**

El contrato se formalizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): ceb807ec1d4c16a9172d Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>

El representante legal de la empresa deberá firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona en su Política de firma ([https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/D10605\\_2018\\_Politica%20Signatura.pdf](https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/D10605_2018_Politica%20Signatura.pdf)), y en su Catálogo de formatos de los documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, la aplicación informática Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, ésta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 LCSP.

## 2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

### 2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista debe disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato. Esta obligación se considera una condición esencial y su incumplimiento puede comportar la resolución del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante el Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con el Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:
  - Facilitar al Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.

- Comunicar al Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- El contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que constan detallados en la cláusula 1.10 del presente pliego.

## **- 2.2) Condiciones especiales de ejecución**

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- a) El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- b) El contratista deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo del sector o convenio de empresa que lo mejore, en su caso.
- c) La empresa contratista debe garantizar la afiliación, el alta en la Seguridad Social y el pago de las cotizaciones de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato (en el caso de que se haya previsto en la cláusula 2.11). A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.
- d) La empresa contratista debe garantizar el pago en tiempo y forma de los salarios del personal adscrito al contrato. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.
- e) La empresa contratista debe garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sean iguales para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento. Esta obligación se considera esencial.

- f) La empresa se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se considera esencial.

Condiciones especiales de ejecución, con el fin de cumplir con los requisitos del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado con Fondo Next Generation EU

- La empresa contratista –y también, en su caso, la empresa o las empresas subcontratistas– debe cumplir las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, las cuales incluyen los siguientes aspectos:
  - NIF del contratista o subcontratistas.
  - Nombre o razón social.
  - Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, de los subcontratistas.
  - Aceptación de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es aplicable y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (anexo 4 de este pliego).
  - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que puedan afectar al ámbito objeto de gestión (anexo 3 de este pliego).
  - Declaración de ausencia de conflicto de interés (anexo 2 de este pliego)
- Las empresas contratistas deben acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Asimismo, la empresa contratista –o en su caso, la empresa o las empresas subcontratistas– tienen la obligación de aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de metas y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

- En relación al principio de no significante harm – DNSH, la entidad contratante garantizará, en todas las actuaciones que lleve a cabo en ejecución del contrato, el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significante harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. A estos efectos, debe presentar la declaración responsable conforme al modelo del anexo 5 de este pliego de cláusulas.
- En relación al etiquetado climático/medioambiental, en el diseño y el desarrollo de las ayudas debe tenerse en cuenta también el etiquetado de contribución climática correspondiente a la inversión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el que se enmarcan las

actuaciones, de acuerdo con lo previsto en el anexo VI del Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero. Cada etiqueta está asociada a unas condiciones que hay que respetar. Una vez conocida la etiqueta, si procede, las condiciones establecidas deben consultarse en el anexo VI del citado Reglamento, que incluye todos los campos de intervención predefinidos.

Esta contratación se financia con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, encontrándose sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato y a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del reglamento financiero .

Asimismo, el contratista y los subcontratistas quedan sujetos, además de la normativa relacionada con el PRTR y la que resulta de aplicación en materia de contratación, a las siguientes obligaciones:

- Cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de contratación.
- Cumplimiento específico de la obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:
  - NIF del beneficiario.
  - Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
  - Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.
- Cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control y al principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.
- Cumplimiento del Plan antifraude y anticorrupción –incluyendo el conflicto de intereses– aprobado por la Diputación de Barcelona y su normativa de desarrollo.
- La cumplimentación y presentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y del resto de declaraciones responsables previstas en la Cláusula 1.18 por el PCAP. Esta obligación tiene la consideración de esencial.
- Prohibición de doble financiación y, en caso contrario, información sobre la existencia de cualesquiera otros fondos (no sólo europeos) que hayan contribuido también a la financiación del mismo contrato .
- La adopción de los compromisos de obligado cumplimiento en materia de comunicación, encabezamientos y logos, de tal manera que todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan cumplirán con los requerimientos de identidad visual vinculados con el PRT (accesible a <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>). Así como, con aquellas otras obligaciones de comunicación que se establezcan de manera específica en las bases reguladoras de la convocatoria de subvención.
- En todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan se dejará constancia de que se trata de una actuación financiada por "la Unión Europea-NextGeneration EU", garantizando que todos los destinatarios finales conocen el origen de la financiación.
- Con el fin de asegurar la correcta ejecución de estas obligaciones en el uso y tratamiento de la imagen del PRTR, se deberán seguir las pautas del "Manual de Identidad Visual del PRTR" elaborado por la Diputación de Barcelona.

### **2.3) Modificación del contrato**

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

No se prevé la modificación del contrato.

### **2.4) Régimen de pago**

El contratista podrá presentar cuatro facturas, correspondientes a los 4 grandes bloques establecidos en el PTP:

- **Factura 1:** Pre-producción: por la finalización del proyecto técnico definitivo (revisión de contenidos finales).
  - **Factura 2 :** Producción: por la entrega e instalación de la exposición permanente.
  - **Factura 3:** por la entrega de la exposición temporal itinerante.
  - **Factura 4:** por la entrega de la exposición digital.
- El pago se realizará por el Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio de que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
  - Las facturas deben presentarse en el Registro de Facturas del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y deben incluir la identificación del destinatario de la contratación: Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat.
  - Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat <https://efact.eacat.cat/bustia/?emisorId=1390>
  - De acuerdo a los aspectos relativos a la identidad corporativa, es necesario que en las facturas entregadas por parte de la empresa adjudicataria se haga mención a "la Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD) "Cataluña, tierra de sabores", dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado con fondos Next Generation EU, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Ausite 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico". Inversión 1 "Transformación del modelo hacia la sostenibilidad.
  - En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable:	LA0006841 Consorcio del Parque Agrario de El Baix Llobregat
Órgano gestor:	LA0006841 Consorcio del Parque Agrario de El Baix Llobregat

Unidad tramitadora: LA0006841 Consorcio del Parque Agrario de El Baix Llobregat

En el caso de que se haya subcontratado parte del contrato, el Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat, antes de proceder al pago, deberá dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.

## **2.5) Revisión de precios**

No se admite la revisión de precios.

## **2.6) Penalidades**

En caso de que el Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las siguientes penalidades:

- Si la empresa contratista incurriera en demora respecto del cumplimiento del plazo total o parcial por causas que le sean imputables, se impondrá una penalidad diaria en la proporción de 0,60€ por cada 1.000€ del precio del contrato, IVA excluido.
- En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
  - Por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en la cláusula 2.2 del PCAP, se impondrán penalidades, en los siguientes términos:
    - Por incumplimiento defectuoso de la prestación y/o por incumplimiento parcial por falta de alguno de los elementos de construcción y de impresión o elementos digitales previstos en el apartado 5 del PPTP se impondrá una penalidad del 10% del precio del contrato IVA excluido.
    - Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales, que pueden conllevar riesgos graves para las personas se impondrá una penalidad equivalente al 5% del precio del contrato, IVA excluido.
- En el caso de que haya subcontratación:
  - Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
  - Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables a dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes por parte del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse a la empresa contratista, o sobre la garantía de que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir dichos pagos.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o ésta no cubra los daños causados al Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

## **2.7) Causas de resolución**

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los Pliegos.

## **2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato**

El Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat formalizará un acta de recepción parcial a la entrega de la exposición cuando esté totalmente instalada y preparada, y antes de la fecha prevista para la inauguración.

La recepción final del contrato se realizará en el plazo general de un (1) mes a contar desde el montaje de la exposición, recepción que deberá formalizarse mediante el documento acreditativo correspondiente.

## **2.9) Plazo de garantía del contrato**

Se fija un plazo de garantía de seis meses a contar desde la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada.

## **2.10) Cesión**

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No puede autorizarse la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

## 2.11) Subcontratación

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito al Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat del subcontrato a celebrar, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente a la oferta, el contratista comunicará por escrito al Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat, tras la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratas o cualquier modificación de la misma, indicando la parte de la prestación a subcontratar y su identidad, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista, así como justificando la aptitud del mismo para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está inciso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

## 2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

## 2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de

medidas urgentes en materia de contratación pública, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales de la Diputación de Barcelona publicado en el BOPB de 30 de diciembre de 2013 en aquello que no contradiga la normativa citada, así como por el resto de normativa legal aplicable.

El contrato también se rige por el marco jurídico vinculado a los fondos europeos del PRTR:

- a) Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- b) Decreto-ley 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalidad de Cataluña y su sector público.
- c) Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- d) Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de las metas y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- e) Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por otro lado, hay que aplicar a este contrato el plan de medidas antifraude y anticorrupción incluyendo el conflicto de intereses, aprobado por el Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat.

## **2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos**

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el que se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica.

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles al Perfil de Contratante.

## **2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista**

El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme el convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

## **2.16) Seguros**

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 euros.

Medio de acreditación: Certificado expedido por el asegurador, en el que constan los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos procedentes, con el fin de garantizar la cobertura del seguro durante total la ejecución del contrato.

## **2.17) Lugar de prestación objeto del contrato**

Las prestaciones de la producción de la exposición se hará en las instalaciones de la empresa contratista.

El lugar fijado para el montaje de la exposición es la Masía de Can Comas, Centro de Información y Gestión del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat, situada en el municipio de El Prat de Llobregat.

## **2.18) Responsable del contrato**

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 del LCSP, a un/a técnico/a del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat.

El/La responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención abarcará a las personas jurídicas en qué capital aquél o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

## **2.19) Protección de datos de carácter personal**

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección

de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa a la contratista y a su personal:

<b>Responsable del tratamiento</b>	Consorcio del Parque Agrario de El Baix Llobregat Camino del Sorral sn, 08820 El Prat de Llobregat
	Datos de contacto del Delegado de protección de datos para consultas, quejas, ejercicios de derechos, y comentarios relacionados con la protección de datos: <a href="mailto:ot.prevencioif@diba.cat">ot.prevencioif@diba.cat</a>
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestión y tramitación los contratos del sector público de los órganos y unidades administrativas del Consorcio del Parque Agrario de El Baix Llobregat.
<b>Tiempo de conservación</b>	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Cumplimiento de obligaciones contractuales.  Los datos personales solicitados son de obligado entrega con el fin de garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y que accederá a las instalaciones y sistemas corporativos.  Asimismo, las imágenes de los trabajadores de la empresa contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación.  En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.
<b>Destinatarios de cesiones o transferencias</b>	Los datos identificativos de quien suscriba el contrato pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalidad de Cataluña, que es donde se encuentra el perfil del contratante del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley.  No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
<b>Derechos de las personas interesadas</b>	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la Sede electrónica <a href="https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp">https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp</a> o presencialmente o por correo postal en Rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona

	<p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernen infringe al RGPD.</p> <p>Siendo en Cataluña la APDCAT la autoridad de referencia <a href="http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/">http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/</a></p>
--	---

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se prevé ningún tratamiento de datos. Por este motivo, la contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del órgano competente del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat.

No obstante, en el caso de que el personal vinculado a la contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a que hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de esta violación de seguridad al Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat.

En el caso de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales la contratista y el Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

## **2.20) Sistema de determinación del precio del contrato**

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, basándose en:

- Precios referidos a componentes de la prestación

## **- 2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato**

El Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat se reserva la realización de comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato en su recepción, de acuerdo con las previsiones de los puntos 3, 4, 5, 6 y 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **- 2.22) Facultad del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio**

El contratista deberá mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio deberá observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuados a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, el Consorcio del Parque Agrario de El Baix Llobregat informará al contratista, que deberá sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista deberá disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir a las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

## **2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial**

La ejecución del contrato supone la intervención de medios personales o técnicos del contratista en las dependencias del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat, lo que conlleva un riesgo. Por tanto, el contratista, en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, quedará obligado a elaborar y enviar al Servicio promotor la planificación preventiva llevada a cabo, basándose en la información facilitada por el Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat. Esta obligación se considera esencial.

Dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los riesgos mencionados. Asimismo, el contratista deberá acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Con el fin de garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las dependencias del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los siguientes medios de coordinación:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre el Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat y el contratista.
- La realización de reuniones periódicas entre el Consorcio del Parque Agrario de El Baix Llobregat y el contratista.
- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

## **2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo**

No procede.

## **2.25) Propiedad de los trabajos**

Cualquier trabajo desarrollado durante la vigencia del contrato por parte de la empresa contratista es propiedad del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat.

El contratista cede, en todo caso, al Consorcio del Parque Agrario todos los derechos de explotación económica de la propiedad intelectual sobre el objeto del contrato, sin perjuicio de los derechos previos de esta naturaleza que pudieran existir, cesión que se efectúa en los siguientes términos:



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): ceb807ec1d4c16a9172d Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>

- La cesión es en exclusiva y abarca los derechos de explotación de reproducción, comunicación pública, distribución y transformación.
- La cesión comprende todas las modalidades de utilización o medios de difusión existentes para cada uno de los derechos de explotación, incluidos el almacenamiento digital en soporte electrónico y la puesta a disposición interactiva en línea en todo tipo de redes telemáticas.

Además, el contratista garantiza al Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat la originalidad de los resultados de su trabajo así como la ausencia de cargas u otros derechos sobrevenidos sobre:

- El objeto del contrato siendo a su cargo, el pago de los eventuales derechos y resarcimientos por estas circunstancias o cualquier otra reclamación al respecto.
- Tiene la obligación de proporcionar al Consorcio del Parque Agrario todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración del estudio o en la prestación del servicio, excepto los trabajos o servicios cuyo carácter confidencial se haya hecho constar en la oferta y se haya recogido en el documento de formalización del contrato.

Exonerará al Consorcio del Parque Agrario de cualquier tipo de responsabilidad ante titulares de derechos sobre los medios utilizados por el contratista para la ejecución del contrato.

#### **- 2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos**

No procede.

#### **2.27) Programa de trabajo**

El contratista deberá presentar un programa de trabajo, que deberá ser aprobado por el Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat, de acuerdo con las previsiones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la memoria anexa del proyecto museográfico.

La gerente del Consorcio del Parque Agrario de El Baix Llobregat

## ANEXO 0

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la **PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN DEL "CENTRO DE DESCUBRIMIENTO DEL PARQUE AGRARIO DEL BAIX LLOBREGAT", INCLUIDO EN LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) "CATALUÑA, TIERRA DE SABORES"**, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

---

Expediente CPABL núm.: 2024/0031364

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL**

"El Sr./La Sra. .... con NIF núm. ...., en nombre propio / en representación de la empresa ...., en calidad de ...., y según escritura pública autorizada ante notario ...., en fecha ..... y con número de protocolo ..... /o documento ...., CIF núm. ...., domiciliada en ..... calle ....., núm. ...., (*persona de contacto* ...., *dirección de correo electrónico*: ...., *teléfono* núm. .... y *fax* núm. ....), opta a la contratación relativa a la **PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN DEL "CENTRO DE DESCUBRIMIENTO DEL PARQUE AGRARIO DEL BAIX LLOBREGAT", INCLUIDO EN LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) "CATALUÑA, TIERRA DE SABORES"**, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es:

- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define microempresa, al ocupar menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define pequeña empresa, al ocupar menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define mediana empresa, al ocupar menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento no tiene categoría de PYME, al ocupar 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.

- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): ceb807ec1d4c16a9172d Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>

condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.

- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en el caso de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información:

No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos

Tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a estos

En caso de subcontratación indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista que deberá definirse por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica	
---	--

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la empresa dispone de una plantilla:
  - De menos de 50 trabajadores
  - De 50 o más trabajadores y está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.
    - SÍ
    - NO
- Que la empresa, en cuanto al plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres
  - SÍ
  - NO
  - NO obligat per normativa
- Que reúne alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP.
  - SÍ
  - NO
- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa:
  - Está sujeta al IVA

- Está no sujeta o exenta del IVA y están vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o la exención.
- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa:
  - Está sujeta al IAE.
  - Está no sujeta o exenta del IAE y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: (*Marcar una de las opciones*)
  - Sí
  - NO
- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto a la Seguridad Social: (*Marcar una de las opciones*)
  - Sí
  - NO
- Se designa como persona/es autorizada/es para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a :

Nombre de la persona autorizada*	Documento de identificación (DNI)*	Correo electrónico profesional*	Móvil profesional

\*Campos obligatorios.

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, deberá comunicarse dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, a fin de que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es (..... indicar las empresas que lo componen.....).

La gerente del Consorcio del Parque Agrario de El Baix Llobregat

## ANEXO 1

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en **LA, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN DEL "CENTRO DE DESCUBRIMIENTO DEL PARQUE AGRARIO DEL BAIX LLOBREGAT", INCLUIDO EN LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) "CATALUÑA, TIERRA DE SABORES", FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**

Expediente CPABL núm.: 2024/0031364

### **Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática**

El Sr./La Sra. .... con NIF núm. ...., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF núm. ...., domiciliada en ....., CP ....., calle ....., núm. ...., dirección electrónica: ....., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a **LA PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN DEL "CENTRO DE DESCUBRIMIENTO DEL PARQUE AGRARIO DEL BAIX LLOBREGAT", INCLUIDO EN LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) "CATALUÑA, TIERRA DE SABORES", FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU** se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- **Criterio 1: Proposición económica**

OFERTA DEL LICITADOR				
Precio máximo (IVA excluido)	Precio ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofrecido (IVA incluido)
305.237,58€		21		

- **Criterio 2: Experiencia profesional**

#### **2.1. Mejora de la experiencia del perfil profesional del Coordinador/a Para tener más años de experiencia en proyectos similares:**

*Marque con una "X" (Si no marcaste ninguno o marque más de una opción se otorgará 0 puntos)*

	En caso de tener 7 años o más de experiencia en el ámbito descrito: 10 puntos
	En caso de tener 6 años de experiencia en el ámbito descrito: 8 puntos

	En caso de tener 5 años de experiencia en el ámbito descrito: 6 puntos
	En caso de tener 4 años de experiencia en el ámbito descrito: 4 puntos
	En caso de tener 3 años de experiencia en el ámbito descrito: 2 puntos
	En caso de tener menos de 3 años de experiencia en el ámbito descrito: 0 puntos

**2.2. Mejora de la experiencia del perfil profesional de los técnicos. Perfil profesional de uno de los técnicos adscritos al proyecto con una experiencia mínima de 2 años en el diseño y creación de exposiciones y/o proyectos museográficos:**

*Marque con una "X" (Si no marcaste ninguno o marque más de una opción se otorgará 0 puntos)*

	En caso de tener 7 años o más de experiencia en el ámbito descrito: 10 puntos
	En caso de tener 6 años de experiencia en el ámbito descrito: 8 puntos
	En caso de tener 5 años de experiencia en el ámbito descrito: 6 puntos
	En caso de tener 4 años de experiencia en el ámbito descrito: 4 puntos
	En caso de tener 3 años de experiencia en el ámbito descrito: 2 puntos
	En caso de tener menos de 3 años de experiencia en el ámbito descrito: 0 puntos

**2.3. . Mejora de la titulación del equipo técnico asignado al contrato. Perfil profesional de un experto en temas agrarios. Para incluir en el proyecto a una persona experta en temas agrarios que participe en la producción de la exposición:**

*Marque con una "X" (Si no marcaste ninguno o marque más de una opción se otorgará 0 puntos)*

	En caso de tener 7 años o más de experiencia en el ámbito descrito: 10 puntos
	En caso de tener 6 años de experiencia en el ámbito descrito: 8 puntos
	En caso de tener 5 años de experiencia en el ámbito descrito: 6 puntos
	En caso de tener 4 años de experiencia en el ámbito descrito: 4 puntos
	En caso de tener 3 años de experiencia en el ámbito descrito: 2 puntos
	En caso de tener menos de 3 años de experiencia en el ámbito descrito: 0 puntos

**2.4: Mejora en la experiencia del equipo de trabajo. Experiencia en la realización de exposiciones en el ámbito territorial de acuerdo con la descripción realizada en el punto 3 y 5 del PPT:**

*Marque con una "X" (Si no marcaste ninguno o marque más de una opción se otorgará 0 puntos)*

Se valorará el número de exposiciones en el ámbito territorial (\*) que, entre el coordinador y/o los 2 profesionales adscritos a la ejecución del contrato, han gestionado en los últimos 5 años.

	En el caso de tener 5 o más exposiciones en el ámbito territorial: 15 puntos
	En el caso de tener 3 o 4 exposiciones en el ámbito territorial: 10 puntos
	En el caso de tener entre 1 y 2 exposiciones en el ámbito territorial: 5 puntos
	En el caso de no tener ninguna exposición en el ámbito territorial: 0 puntos

(\*) Se entiende por ámbito territorial exposiciones que se centren en mostrar los valores y/o funciones de un territorio concreto (ej. parques naturales, espacios o parques agrarios, etc.).

### **Criterio 3. Establecimiento de sistemas de gestión ambiental por parte de la entidad**

Se valorará la acreditación de sistemas de gestión ambiental por parte de la empresa licitadora mediante la presentación de certificaciones como tener establecido un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) de la Unión Europea, o a otros sistemas de gestión medioambiental reconocidos de conformidad con el artículo 45 del Reglamento (CE) núm. 1221/2009, de 25 de noviembre de 2009, o a otras normas de gestión medioambiental basadas en las normas europeas o internacionales pertinentes de organismos acreditados.

***Marque con una "X" (Si no marcaste ninguno o marca más de una opción se otorgará 0 puntos)***

Disponer de sistemas de certificación ISO 14001 o EMAS vigentes: 10 puntos	
Disponer de certificación ambiental de otros sistemas reconocidos: 5 puntos	
Sin sistema de gestión ambiental certificado: 0 puntos.	

La certificación deberá acreditarse documentalmente con una copia del certificado vigente expedido por una entidad acreditada.

## ANEXO 2

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la **PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN DEL "CENTRO DE DESCUBRIMIENTO DEL PARQUE AGRARIO DEL BAIX LLOBREGAT", INCLUIDO EN LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) "CATALUÑA, TIERRA DE SABORES"**, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

---

Expediente núm.: 2023/0031364

---

**Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)** (deberá presentarse únicamente por el propuesto adjudicatario).

Expediente núm.: 2023/0031364

**Contrato: PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN DEL "CENTRO DE DESCUBRIMIENTO DEL PARQUE AGRARIO DEL BAIX LLOBREGAT", INCLUIDO EN LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) "CATALUÑA, TIERRA DE SABORES"**, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

Con el fin de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el/la abajo firmante/a, como participante del expediente, declara:

**Primero.** Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y la prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, define el conflicto de intereses como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y al resto de personal

al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participan, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional cien docena establece que:

- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 de febrero, que constan en las bases de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y las obtenidas a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23, "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deben abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las administraciones en que se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", que son éstas:

- "a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pueda influir la de aquél; ser administrador de una sociedad o entidad interesada, o tener una cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y un parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado para el asesoramiento, representación o mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con una persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar".

**Segundo.** Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/en incursión/los en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuarto de la disposición adicional cien docena, que pueda afectar al procedimiento de licitación ni en los términos previstos en el artículo 63.1 del Reglamento financiero de la UE y que no concurre en su persona o personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

**Tercero.** Que se comprometa/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

**Cuarto.** Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, comportará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

....., XX de ..... de 202X

Firmado: .....

Cargo: .....

### **ANEXO 3**

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la **PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN DEL "CENTRO DE DESCUBRIMIENTO DEL PARQUE AGRARIO DEL BAIX LLOBREGAT", INCLUIDO EN LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) "CATALUÑA, TIERRA DE SABORES", FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**

---

Expediente núm.: 2023/0031364

---

**Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)**

**Expediente:** CPBL/2023/0031364

**Contrato: PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN DEL "CENTRO DE DESCUBRIMIENTO DEL PARQUE AGRARIO DEL BAIX LLOBREGAT", INCLUIDO EN LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) "CATALUÑA, TIERRA DE SABORES", FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**, promovida por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea con los Fondos Next Generation EU.

Yo, el abajo firmante/a, **[Nombre y apellidos]**, con DNI **[núm. DNI]**, como consejero/a delegado/a o gerente de la entidad **[nombre entidad]**, con NIF **[NIF entidad]** y con domicilio fiscal en **[domicilio entidad]**, en la condición de órgano responsable / órgano gestor / beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR / que participa como contratista/ente destinatario del encargo/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el **componente 14, "Plan de modernización y competitividad del sector turístico"**, manifiesto el compromiso de la persona/entidad que represento con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptaré las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, y comunicaré en su caso a las autoridades que procedan los incumplimientos observados. Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, me comprometo a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (DNSH, por sus siglas en inglés do no significando harm) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del PRTR, y manifiesto que no hay doble financiación y que, en caso de haber, no me consta ningún riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de estado.



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): ceb807ec1d4c16a9172d Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>

[Lugar y fecha]

[Firma y cargo]

#### **ANEXO 4**

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la **PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN DEL "CENTRO DE DESCUBRIMIENTO DEL PARQUE AGRARIO DEL BAIX LLOBREGAT", INCLUIDO EN LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) "CATALUÑA, TIERRA DE SABORES", FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**

---

Expediente núm.: 2023/0031364

---

**Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (deberá presentarse únicamente por el propuesto adjudicatario).**

**Expediente:** (Expediente CPBL/2023/0031364)

**Contrato:** PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN DEL "CENTRO DE DESCUBRIMIENTO DEL PARQUE AGRARIO DEL BAIX LLOBREGAT", INCLUIDO EN LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) "CATALUÑA, TIERRA DE SABORES", FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

**Subvención:** Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD) "Cataluña, tierra de sabores", promovida por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de los Fondos Next Generation EU.

Yo, el abajo firmante/a, **[Nombre y apellidos]**, con DNI **[núm. DNI]**, como consejero/a delegado/a o gerente de la entidad **[nombre entidad]**, con NIF **[NIF entidad]** y con domicilio fiscal en **[domicilio entidad]**, beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR / que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el **componente 14, "Plan de modernización y competitividad del sector"**, declaro que conozco la normativa que es aplicable, en particular los apartados siguientes del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- La letra d) del apartado 2: "obtener, a los efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita hacer búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
  - i. El nombre del perceptor final de los fondos;

- ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
  - iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26)
  - iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de las medidas mencionadas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y otros fondos de la Unión".
- Apartado 3: "Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), de este artículo sólo serán tratados por los estados miembros y por la Comisión a los efectos y a lo largo de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes.

De acuerdo con el marco jurídico expuesto, accedo a la cesión y al tratamiento de los datos con las finalidades expresamente indicadas en los artículos mencionados.

[Lugar y fecha]

[Firma y cargo]

## ANEXO 5

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la **PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN DEL "CENTRO DE DESCUBRIMIENTO DEL PARQUE AGRARIO DEL BAIX LLOBREGAT", INCLUIDO EN LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) "CATALUÑA, TIERRA DE SABORES"**, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

---

Expediente núm.: 2023/0031364

---

**Modelo de declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de No Perjuicio Significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (deberá presentarse únicamente por el propuesto adjudicatario).**

**Expediente:** Expediente CPBL/2023/0031364

**Contrato: PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN DEL "CENTRO DE DESCUBRIMIENTO DEL PARQUE AGRARIO DEL BAIX LLOBREGAT", INCLUIDO EN LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) "CATALUÑA, TIERRA DE SABORES"**, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

**Identificación de la actuación (objeto del contrato que se licita):** Obras de mejora general para la adecuación del invernadero existente en la masía de Can Comas.

**Ausite del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) al que pertenece la actividad (según el PRTR):** Ausite 14 del PRTR "Plan de modernización y competitividad del sector turístico"

**Medida del componente PRTR al que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida (según el PRTR):** Inversión 1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad"



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): ceb807ec1d4c16a9172d Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>

**Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (reforma o inversión) o a la submedida del PRTR:** 047 con una contribución del 40%.

Yo, el abajo firmante/a, **[Nombre y apellidos]**, con DNI **[núm. DNI]**, **[en nombre propio / en representación de la entidad .....**], con NIF **[núm. NIF]** en calidad de **[cargo]**, como participante en el procedimiento de adjudicación del contrato indicado, bajo mi responsabilidad, en materia medioambiental declaro que:

- a) Las actividades que se desarrollan no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales:
  - Mitigación del cambio climático.
  - Adaptación al cambio climático.
  - Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
  - Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. •
  - Prevención y control de la contaminación en la atmósfera, el agua o el suelo.
  - Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- b) Las actividades se adecuan, si procede, a las características fijadas para la medida y submedida del componente y reflejadas en el Plan de recuperación, transformación iresiliencia.
- c) Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán con la normativa medioambiental vigente que sea aplicable.

Las actividades que se desarrollan no están excluidas para la financiación por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia de acuerdo con la Guía técnica sobre la aplicación del principio "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Propuesta de Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su anexo.

- Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
- Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía técnica de la Comisión Europea.
- Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que provocarán no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no serán significativamente inferiores a los parámetros de referencia, hay que facilitar una explicación motivada al respecto.
- Compensación de los costes indirectos del RCDE.
- Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras. Esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos

peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, cuando estas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape por almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que estas acciones no comporten un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil. Estos detalles deberán justificarse documentalmente para cada planta.

- Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico. Esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando 55/55 estas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o el reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiuos, siempre que estas acciones no comporten un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o una prolongación de la vida útil. Estos detalles deberán justificarse documentalmente para cada planta.
  - Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.
- d) Las actividades que se desarrolle no causarán efectos directos sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales los que se puedan materializar una vez realizada la actividad.

Tengo conocimiento de que el incumplimiento de alguno de los requisitos que establece esta declaración da lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

[Lugar y fecha]

[Firma]



## Metadades del document

Núm. expedient	CPBL/2023/0031364
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable al contrato mixto relativo a la producción y montaje de la exposición "Centre de Descoberta del Parc Agrari del Baix Llobregat"

## Signatures

Signatari	Acte	Data acte
Helena Perxacs Motgé (TCAT)	Gerent	Signa

## Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
ceb807ec1d4c16a9172d	<a href="https://seuelectronica.diba.cat">https://seuelectronica.diba.cat</a>	

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): ceb807ec1d4c16a9172d Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>